EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

[Núm. 916.] BUENOS AIRES, JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 10 DEL CORRIENTE.

(Continuacion)

Sr. Martinez (D. Ignacio).—Señor, por el diverso modo con que los miembros de la Comision sostienen el proyecto que han presentado, ya cuando principió la discusion de él, como al presente, juzgo yo que el convencimiento vá obrando, y que al fin vendrà á ser desechado unânimemente por la Sala. Ahora se confiesa que se han devuelto por el Gobierno las facutades extraordinarias, sobre lo que nada tengo que contestar, pues estoy conforme: mas ya se le dà otra inteligencia al proyecto, y se atribuye á los individuos que han hecho oposicion el que no dándole la que en sí tiene, han hecho producir una alarma.

Señor, la inteligencia que le han dado al proyecto los individuos que hacen oposicion, es la que naturalmente se deduce de su contenido. Basta saber leer para entender que ese proyecto importa mas que la ley de 2 de agosto del año 30, por la cual se confirieron facultades extraordinarias al Gobierno. Pero se siente una alarma: yo no sè si efectivamente la hay; lo que yo advierto es una disposicion por parte del pueblo à imponerse de los debates de esta discusion, que ha de ser célebre por el asunto que la motiva. La alarma que se denuncia, si es que la hay ó sobreviene, debe confesarse que la habrá causado exclusivamente la aparicion del proyecto.

He dicho que el contenido de este proyecto importa mas que la ley de 2 de agosto de 830; él no es mas que una dictadura permanente que se prepara á la Provincia de Buenos Aires; al menos yo asi lo entiendo. Mas se dice que esta ley serà revisada cada año: creo que se revisará, y del mismo modo que se revisa la ley de aduana, la de patentes y otras de esta naturaleza, que siempre pasan intactas al siguiente año.

Por mas que se diga, Señores, esta ley destruye el sistema representativo en la provincia, y se ha probado hasta la evidencia que la Sala no puede sancionarla, porque nos lo impide el juramento, y los deseos y votos constantes, no solo de nuestros comitentes, sino de toda la República Argentina que siempre se ha decidido por él; y que ha de hacernos felices si llegamos á constituirnos:—sistema que en cuanta corporacion nacional ha habido, ha sido ratificado, y en la provincia de Buenos Aires, donde ya ha hecho progresos tales que han causado la admiracion de los extrangeros. La Junta de RR. de la provincia de Buenos Aires tiene una historia muy honorífica. Desde que ella existe hasta el presente, ha dado resoluciones llenas de justicia y de imparcialidad; y ha obrado con una independencia tal, y ejercido con tanta plenitud la potestad de deliberar, que puede decirse que en algunos periodos en que la República ha estado en una verdadera acefalia, la sola existencia del cuerpo representativo de esta provincia, alimentó las esperanzas de que volviese otra vez á aparecer aquella; como en efecto asi ha sucedido.

Se dice ahora que este proyecto no importa mas que dar facultades al Gobierno, para que reglàmente los ramos de la administracion, principalmente en el de Justicia y Hacienda. Señor, el P. E. en nuestra provincia tiene atribuciones para reglamentar las leyes sin contrariarlas: los reglamentos son para que la ejecucion de las leyes se haga mas facilmente, allanàndose por ellos los inconvenientes para que los ciudadanos las observen. Pero se dice tambien que han de ponerse en vigencia esos reglamentos aun cuando revoquen ó modifiquen algunas leyes: ¿Y que importa esto? ¿No es pues que se traslada al P. E. la potestad de legislar, que solamente incumbe à la junta de RR.? ¿Que dificultad hay para que, si se quieren hacer algunos arreglos en la administracion pùblica, se presenten á esta Sala, como se ha hecho siempre, para que los discuta y sancione? ¿Qué, es tal el desòrden de los ramos de la administracion que exija una brevedad, que deba escusarse la intervencion de la Sala à esas medidas? ¿Y porqué descargarnos de los deberes y derechos tambien que tenemos que ejercer? ¿Porqué acumular todo al Ejecutivo, para asi complicar su marcha y hacersela mas embarazosa? ¿Porqué descargarnos del deber de ser participes en los compromisos que pudíeran resultar de esos arreglos? Yo infiero que, si la necesidad de robustécer la accion del Gobierno, se ha satisfecho con solo darle facultad para que forme reglamentos, la tranquilidad pública no tendrá por ahora zozobra alguna.

Para contener las revoluciones, Sr., ya lo he dicho, y se hace necesario repetirlo, que el poder discrecional, por omnîmodo que se confiera, no ha de contenerlas, antes mas bien las ha de producir. Es preciso fijarnos en que van á quedar en suspenso leyes muy importantes, que se han hecho con la única tendencia de asegurar el õrden público; y que cuando se desligan los Gobiernos de los deberes que imponen esas leyes, entonces la sociedad se desune. En vano será predicar la obediencia del pueblo á la autoridad, porque cuando este observa que aquellos no cumplen con sus principales deberes, los malvados tienen el pábulo qüe apetecen para incitar à los hombres de bien; y ya me parece que los veo reunidos si pasase esta ley. Ese pàbulo es el pretexto ò motivo justo que quieren los malvados para hacer participes à los buenos, y encontrar asi un apoyo en la censura ô crìtica que hagan contra la autoridad. Repito, pues, que no se contendrán las revoluciones.

Tan imposible es contener las revoluciones por estos medios como el querer uniformar la opinion de todos los hombres en un pais libre: el único remedio que la experiencia ha enseñado para contener las revoluciones y reglar las aspiraciones de los hombres, es la observancia de las leyes. He aquí el único medio para que las aspiraciones no traigan esos funestos resultados. Yo destesto, Sres., la anarquia, y mi nombre hasta ahora ha sonado ni sonará jamas en ninguna de esas escenas vergonzosas y degradantes para nuestra patria, y que, como se ha dicho, no tienen otra tendencia que despojar à los magistrados de sus puestos. ¿Pero se piensa evitar la anarquia por un medio semejante como el que se nos propone por la Comision de Negocios Constitucionales? Es un error. El proyecto, si pasa (que no lo espero), vá á desligar al Gobierno de deberes, cuyo cumplimiento encarece mucho la sociedad, porque la autoridad tambien tiene deberes para con el pueblo, y toda vez que no se vean cumplidos, repito que en vano se ha de predicar la obediencia; mas tarde ó mas temprano nos veremos envueltos en las mismas desgracias que pensamos evitar.

Lo que incumbe á la Sala, por la nota con que el Sr. Gobernador de la Provincia acompañó el mensage en el mes de Mayo, es prestarse à examinar con preferencia todo lo que nos presentase relativo à darle á la autoridad mas garantias: y diré de paso que ahora la autoridad tiene una garantia que no tuvieron las anteriores, porque ahora tenemos celebra-

do un tratado con las provincias litorales, que se harà extensivo á las otras, por el que se ha garantido reciprocamente á los Gobiernos; y yo he tenido el honor de haberme prestado por convencimiento con mi voto à todo ese tratado. Decia que la Sala debe prestarse á todo aquello que el Gobierno le presente relativo á darle mas garantias, pero quedando siempre ilesas las del ciudadano que cumpla y respete las leyes. La Sala, pues, deberá prestarse à trabajar, haciendo un esfuerzo digno del celo que la ha animado en todo tiempo por el bien del pueblo que representa. La Sala, Sres., no debe escusar trabajo alguno à ese respecto: la Junta de Buenos Aires en todos tiempos ha trabajado incesantemente en bien de la Provincia, y dado leyes muy solemnes, lo repetirè cien veces, cuyos bienes hemos palpado: que la hacen ya presentarse como un modelo á las provincias hermanas, y que ha sido hasta admirada de los extrangeros, por los principios liberales, por las ideas de justicia, rectitud, imparcialidad é independencia que siempre marcaron sus deliberaciones.

Asi solamente hemos de evitar las revoluciones, no desentendiéndonos de nuestros deberes, encargandolos sin necesidad à otro, confiados en que los desempeñará, lo que no dudo haria el Ciudadano que nos preside, por las pruebas que de él tenemos: pero sin una necesidad, como he dicho, y faltándole por otra parte un corto periodo para concluir su mando, puede muy bien ser reemplazado por otro que quizas no nos inspire la misma confianza ¿ Y esta ley de dictadura permanente para la provincia de Buenos Aires, en manos de uno que no merezca igual confianza, no vendrà á ser un instrumento para consumar nuestras desgracias, cuando la damos para evitarlas? ¿Quien me responde de esto? Era necesario tener una sangre fria y una indiferencia apàtica para haber leido ese proyecto y no conmoverse : un proyecto que encadena las libertades pùblicas en nuestra provincia. Si se estraña que hubiese alarma, digo, que los ciudadanos que han intervenido en la confeccion de ese proyecto son los hombres menos previsores del mundo; porque este proyecto, almenos yo lo entiendo asi, salvo las intenciones de los SS. de la Comision, lo miro como un ataque directo à las libertades pùblicas, por las cuales tantos sacrificios han hecho los habitantes de esta provincia, y muy particularmente los amigos de la administracion que la rige; y que vendremos à cubrirnos de oprobio, si, despues de habernos titulado amigos y restauradores de las leyes, sancionàsemos un proyecto que no deja ninguna en vigencia.

Este proyecto ademas, adonde quiera que se lea fuera de nuestro pais, vá á dar una idea muy triste del estado en que nos hallamos. Cualquiera dirà que estamos en la anarquia mas horrorosa. La Sala, celosa de su honor y crédito, que tan justamente tiene adquirido, debe desechar el proyecto y segundar à la autoridad en lo que tenga tendencia á afianzar el òrden pùblico, en el sentido de respetarse las leyes que tiene la provincia; leyes que quiere mucho el pueblo, y que ya parece llegô la época de que se pongan en práctica, sopena que de no hacerse asi, habremos venido á dar el desmentido mas clásico á la profesion de fé polîtica de que nos hemos vanagloriado para perseguir à los anarquistas, y haberlos destruido.

Se ha dicho muy bien que la restauracion de las leyes en nuestra provincias serà siempre el estandarte de los buenos ciudadanos, y nada han de poder los anarquistas cuando haya uno que lo empuñe. No hagamos que se pierda esa ilusion benéfica, que ya se ha apoderado de la mayor parte de los habitantes de Buenos Aires.

Nunca se ha creido, Señores, y se me olvidaba, que la repulsa de un proyecto pasado por el P. E. à la Sala para su sancion, se considerase como una injuria, como se ha dicho. No Señores, yo he presenciado que se han repulsado muchisimos proyectos pasados por el Gobierno á la Sala en diferentes ocasiones, y jamas se dijo una cosa semejante, porque no puede decirse. La Sala es una de las primeras autoridades de la provincia, y obrando en la esfera de sus atribuciones, ella obra con libertad; ante ella no debe haber mas consideracion que la de la razon y la justicia. Asi ha adquirido el crédito que tiene, y nosotros que ocupamos ahora este lugar debemos esforzarnos en conservar ese mismo crédito, porque mañana lo hemos de dejar, y no tendremos derecho á formar cargos à los que nos sucedan, si nosotros no hemos cumplido con nuestros deberes.

El Gobierno, por otra parte, debe venir con confianza à la Sala, en el concepto de que aqui estan los ciudadanos animados de los mejores sentimientos por el òrden pùblico, y porque la autoridad que legalmente se ha dado al pais sea respetada, ¿porque hemos de suponer que los anarquistas tengan mas atrevimiento para trastornar el òrden, que valor tienen los hombres honrados para sostenerlo al lado de la autoridad legal? Los hechos que ultimamente han tenido lugar en nuestra provincia, prueban todo lo contrario. Si se consiguió restituir à la provincia al órden pùblico, y ponerla en la feliz situacion de que sus instituciones y leyes puedan ser practicadas, parece que no hay un motivo de suspenderse este acontecimiento tan grande que vâ à ser el complemento de la gloria, de la gran gloria del primer ciudadano.

El complemento de esa gloria es, dejar á la provincia, si le toca la suerte de dejarla, rigiendose por sus propias instituciones, y yo creo que no desea otra cosa, porque el que ha peleado en el campo de batalla para restaurar à su patria sus instituciones y leyes ¿con cuanto ardor y exaltacion no defenderia en este lugar esas mismas leyes é instituciones? Estoy persuadido que nos habria excedido â todos los que hoy hacemos oposicion á este proyecto—He dicho.

(Continuará.)

Continua la relacion de auxilios suministrados al Ejército Restaurador de las leyes.

	No.	Ps	Rs.
Da. Josefa Lescano	720	500	
D. Pedro de la Rosa	295	959	
El presbìtero D. Pascual Alejandro de Rivas	651	500	
D. Pedro Celestino Casco	401	540	
Juan José Cabrera	716	200	
Miguel Picasa	245	650	
Inocencio Arroyo	113	965	
Fermin Irribarren	130	540	
Bartolomé Leloir	99	1828	
José Mon	91	1516	1
José Thwaites	914	769	
Miguel Esquiano	115	64	4
Cayetano Artayeta	47	500	
Fern.do Diaz (por D. Hilario y D. Manuel Espinosa	274	1710	
Bernardino Roseti	377	1875	
El mismo	366	1500	
Antonio Martinez	563	205	2½
Joaquin Correa Morales	90	920	
Julian Diaz de Vivar (por D. Juan Pablo Rodriguez	697	1005	
Eusebio Pereira	345	1230	
Antonio Gutierrez	294	4000	
Cayetano Maldonado	276	420	
Da. Maria Trinidad Garcia de Hernando	666	702	
D. Manuel Estevan Suarez	945	750	
Da. Ana Rodriguez	172	204	
El presbítero D. Mariano Sanchez	33	500	
José Maria Aliaga	221	6360	
Hernando C. Dwerhagen	587	600	
José Rizo	421	780	
Vicente Valdez	223	570	
José Thwaites	913	500	
Carlos Maria Huergo	420	1475	
Ramon Gomez	266	1580	
Da. Micaela Franco	498	1240	
D. Carlos Maria Huergo	419	300	
Mariano Colman	866	1200	
Marcos Panelo	538	790	
Manuel Garay	296	1900	
Antonio de la Peña	406	1170	
Agustin de Saavedra	251	400	
José Oterò	581	723	5
Lucas Gonzalez	525	895	
Pedro Sebastiani	853	500	
Agustin Taboada	917	495	
Juan Estevan Faramiñan	550	766	
Santos Reina	359	834	
Da. Maria Planes	519	926	
D. Martin Campos	897	1614	
Da. Antonia Rivera	104	2250	
D. Gerardo Gomez de Saravia	275	708	
Felix Castro	246	500	
Roman Perez y D. Feliciano Mendez	193	1300	
Roman Fernandez	409	1968	

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires 12 de noviembre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Colector general.

Se previene al Colector active la recaudacion del enfiteusis, empeñando al efecto todos los arbitrios que están en la esfera de las facultades coactivas que inviste, y los que le sugiera su celo por el mejor servicio.

José Maria Roxas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 13.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Rafael Oromi	—D. Felix Alzaga	E. de la C. y Pilar	D. R. Villanueva	137	“	209
			Gabriel Garay	27		
			Simon Mercado	17		
			Teodoro Abalos	7		
			Ramon Urien	7		
			Laoreano Diaz	2		
			Gavino Diaz	2		
			Inocencio Diaz	2		
D. Cirilo Roldan	—D. Juan Appleyard	—Lujan	D. Tomas Rojas	9	“	150
			Juana Rojas	6		
			Carmen Lozano	3		
			Felicia Rodriguez	79		
			Franc. Rodriguez	1		
			José Lemus	11		
			Rafael Lemus	12		
			Santos Vega	1		
			Nicol. Rodriguez	28		
D. Ambrosio Hernandez	—D. Pascual Chauri	—San Nicolas	D. Dàm. Isarruaide	49	92	“
			Bon. Leguísamon	21		
			Manuel Acevedo	22		
D. Manuel Lavallea	—El mismo Lavallea	—Lujan	D. Lorenzo Saavedra	23	119	“
			Bonif. Rodriguez	3		
			Joaq. Rodriguez	5		
			Agustin Torrillas	5		
			Victor Romero	10		
			Lucio Alvarez	46		
			Miguel Arias	16		
			Mariano Ruiz	7		
			Benito Gomez	2		
			Dàmaso Moyano	1		
			Euseb. Palavecino	1		
D. Mariano Escudero	—El mismo Escudero	—Salto	D. Pedro Moyano	4	26	“
			José. M. Aldana	10		
			Gregorio Ojeda	2		
			Del mismo Esc.	10		

Frutos de Campaña

(DIA 13.)

D. Paulino Cabral, del Pilar, 3 cueros vacunos, 60 arrobas de lana, y dos docenas cueros de carnero.
Juan Vaquero, San Isidro, 2 docenas cueros de carnero.
Elias Varela, Navarro, 50 cueros vacunos, 33 becerros, 3 de potro.
Sinforosa Sanchez, Pilar, 40 arrobas lana, 1 docena cueros de carnero.
Cipriano Gomez, id, 30 arrobas lana, 7 docenas cueros de carnero.
Ramon Galarza, Lujan, 36 cueros vacunos, 4 becerros, 70 astas.
Pascual Olquin, id, 3 cueros vacunos, 1 de potro, 3 docenas cueros de carnero, 2 id cueros de vizcacha, 1 arroba de grasa, 60 astas.
Casimiro Perales, Pilar, 31 docenas cueros de carnero, 200 astas.
Rafael Payero, Pilar, 1 cuero de potro, 35 arrobas lana, 1 docena cueros de carnero, media arroba cerda.
Antonio Valiera, id, 14 cueros vacunos, 80 arrobas de lana.
Juan Vergara, id, 30 arrobas lana.
Santiago Perez, Cañada de Escobar, 25 arrobas de lana, 1 docena cueros de carnero.
Ana Valor, Moron, 70 arrobas lana, 12 docenas cueros de carnero.
Francisco Alvarez, Cañuelas, 16 cueros vacunos, 30 docenas cueros de carnero, 5 arrobas cerda, 30 astas.
Juan Milla, id, 39 cueros vacunos.
Andres Dick, Monte, 114 cueros vacunos, 25 arrobas sebo, 600 astas.
Bartolo Ferreira, id, 4 cueros vacunos, 7 de potro, 2 docenas cueros de carnero.

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832. Está conforme.

Victorica.

MULTAS IMPUESTAS DESDE EL DIA 8 HASTA EL 14

Por el Comisario D. Manuel Insua.

A D. José Antonio Gomez por tener fallas las pesas del despacho 200
José Escolote—por id. 100

Ha sido multado en 150 pesos D. Francisco Orellano por haberse encontrado en su poder una mula patria, los que fueron entregados à los Celadores D. Felipe Camargo y D. Francisco Ortega, que la presentaron en la Policia.

El Juez de Paz, encargado de la Comision de Montes Grandes, D. Agustin Acosta, dà cuenta de haber impuesto las multas siguientes.

A D. Mateo Quinguela por haber infringido el decreto superior sobre pulperia volantes 500
Juan Pereira por lo mismo 300
Luis Vaca id. 500

Buenos Aires, noviembre 14 de 1832.
Está conforme.

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTE.

DIA 12.

(3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.)

D. M. Castro presbitero Chuquisaca.
Pedro A. Gomez Montevideo
Andres Fortir Idem
J. Andres Chavarria, Cordova.
Juan Botet, Banda Oriental
Ciriaco Moreno, Chile.
J. Antonio Gonzalez, Colonia.
Da. Carlota Gaytan, Sandú.
D. Adrian Manzo con tropa de carretas y 8 peones Cordova.

DIA 13.

2.ª PUBLICACION.

D. Guillermo Macnab, para Montevideo.
Camilo Molina, con 18 peones, Salta.
Geremias Olivera, Estado Oriental.
Josè B. Alcorta, Santiago del Estero.
José Eladio de Orellano, Cordova.
Un dependiente D. Cayetano Escalante, id
Ramon Davila y un esclavo, Calera de Basquin.
Prudencio Achaval, Santiago del Estero.
Santiago Bargas y su esposa, Arroyo de la China.
Da. Jesus Correa, id. id.
Justa La-Lastra, id. id.
Emiliano Albo con 20 peones, Salta.
Francisco Xavier Saravia, Santiago del Estero.
Feliciano Alcorta con 14 peones, Tucuman.
Juana Paula Garcia, Santiago del Estero.
Samuel R. Tebbets, Montevideo.
José Anastasio Pereira, Colonia.
Pedro Mendez con dos esclavos, à id.
Benjamin Romero, Montevideo.
Eusebio Piñero, id.

DIA 14.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Pedro Pablo Siguí, Chile
Pedro Martinez, Arroyo de la China.
Juan Ximenez. Uruguay
Francisco Barù, Arroyo de la China.
Juan Perez, Montevideo.
Serapio Barrios, id.
Saturnino M. Callejas. Arroyo de la China
Juan Macfarlanre, Inglaterra.
Vicente Coria, Santiago del Estero.
Agustin Coria, id.
Luis Hernandez id.
D.ª Juana Ramirez con 4 chicos, Mendoza.
Pedro Nasario, Santiago.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendose observado que las mas de las libras del chocolate que se despachan en esta ciudad se encuentran fallas en una onza larga, se previene à los fabricantes que en el término de 15 dias deberà tener cada uno una marca particular con la que marquen el que elaboren; la que será registrada en este Departamento; y el que se encuentre sin ella será decomisado para que no eludan el pago de la multa que les corresponda por el precitado fraude. Buenos Aires, noviembre 14 de 1832.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro	114	
Id. patrias	112 6	
Pesos de rostro	6 6	
Idem patrios	6 5	
Patacones	6 6¼	
Macuquina de cordon de rostro	6 4½	
Id. cortada	6, 3	
Acciones de banco	138	
Fondos públicos	44½ p %	
Cambio sobre Londres	7 penique	
—sobre Paris	73 premio	
—sobre Montevideo	6 7 por patacon	
—sobre Rio Janeiro	300 “	
Descuento de letras de particulares	2 “ 2½ p %	
Pagares del Gobierno y de la Aduana	1½“	

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

HOY JUEVES 15 DE NOVIEMBRE.

La tragedia de Alfieri en 5 actos:

ORESTES.

Y UN SAINETE. A las 7½.

EN VENTA MUY ACOMODADO

UN terreno en propiedad, para labranza y otros objetos de agricultura, ubicado en el partido de los Quilmes, sobre el Rio de la Matanzo, y lindero con otros de D. Tomas Grigera, compuesto de 2000 varas de frente al norte, y 3000 de fondo al sud.

Otro terreno de quinta, con esquina y porcion de árboles de damascos, como á 25 cuadras de la plaza de la Victoria, calle de por medio con la quinta que fue del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del Sr. D. Daniel Gowland, compuesto de una cuadra de frente al Norte, y dos de fondo al sur.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando, sobre la barranca que mira al rio, la vista es deliciosa, y de un mediano precio, con un jardincito contiguo.

Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes. Las personas que se interesaren se servirán ocurrir á la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta.

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE à decreto del juzgado de matriculas, y en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del presente mes y à la puerta de la Ayudancia de Puerto, frente al Muelle se han de hacer almonedas y remate en quien mas dé à dinero de contado, de la balandra nombrada Dorotea que se halla surta en la Boca del Riachuelo, tazada con todos los útiles que le corresponden en 838 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tazaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, noviembre 14 de 1832.

AVISOS.

INTERESANTE.

EN la calle de la Victoria, media cuadra antes de llegar á la Plaza de Lorea, en medio de los números 312 y 314 se vende un remedio para curar â los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo que se acreditarà. n.14 1v.

LIBROS DE LEYES.

EN la calle de la Reconquista No. 32. remate de Giadaz y Ca., hay á venta las obras siguientes.

Leyes de Indias, 4 tomos, folio en pasta	60 ps.
Febrero, 6 tomos en pasta	80
Instituto de Castilla, pasta	14
Instituta de Berni, pasta	10
Coleccion legal de varias célebres cuestiones pasta	14

n.14.

AVISO.

CONSECUENTE â providencia del Juzgado de Matriculas de esta fecha quedan suspendidas las almonedas y remate de la casa de D. Francisco Trelles, anunciadas en el anterior cartel. Buenos Aires, noviembre 13 de 1832. n 14.

Sarmiento.

PUBLICACIONES NUEVAS

CALENDARIO PARA EL AÑO DE 1833 con aprobacion de S. S. Illma el OBISPO DE AULON, vicario apostolico de esta diocesis.

FORMULARIO DE NOTAS OFICIALES, Y PETICIONES, con arreglo al decreto de 3 de noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, por disposicion del Juzgado de Matriculas, y â la puerta de la Ayudantia de Puerto, frente al muelle, se han de celebrar almonedas y remate de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero, bajo el No. 164, con terreno de 25¼ varas de frente al Oeste y 17½ de fondo al Este, avaluada en 4651 p.s 4 r.s Las personas que gusten podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, noviembre 10 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO.

POR disposicon de los SS. del tribunal de comercio se cita por segunda vez à todos los acreedores del concurso de los SS. Larrea y hermanos, para el 14 del presente mes à las 12 de la mañana, en el salon de este tribunal, bajo la presidencia del Sr. Cónsul primero. Buenos Aires, noviembre 10 de 1832.

CASTELLOTE.

n.12 3p.

SE VENDE,

CALLE DE CANGALLO, No. 92,

(Libreria frente à la oficina de la GACETA MERCANTIL.)

LA GUIA MEDICA DE FAMILIA por el DR. D. TOMAS JUAN GRAHAM, M. D. miembro del Real Colegio de cirujanos de Lóndres, se ha publicado recientemente en Inglaterra, y fielmente traducida al castellano de la tercera y última edicion inglesa, bajo la inspeccion del autor, para el uso del clero, de las familias y de los enfermos en la América del Sud, en un grueso volumen, encuadernado en lienzo, al precio de 15 pesos.

Esta obra de MEDICINA MODERNA CASERA es un tratado popular, en el cual se manifiesta la naturaleza, síntomas, causas y el plan de curacion mas eficaz en todas las enfermedades accidentales del cuerpo humano: abrazando tambien todos los adelantos modernos de la medicina, con las opiniones y métodos prácticos de los mas distinguidos médicos de Europa: una coleccion copiosa de recetas aprobadas: el el manejo médico de los niños: el tratamiento de las fracturas, dislocaciones y otros incidentes los métodos mas propios, pronto y eficaces de acusar en los casos de envenenamiento: reglas amplias tíra la dieta; y una relacion de las virtudes, dósis y preparaciones diferentes de todas las medicinas. El todo constituye una guia médica muy comprendiva, acomodada â la penetracion de toda clase de personas, pues está despojada de todos los términos pecnicos.

Los siguientes extractos de los testimonios publicados en los periódicos ingleses en favor de esta obra, forman su apología.

"Nosotros en conciencia recomendamos al público el tratado del Dr. Graham, y encontramos un singular placer con la seguridad de que el deseo del autor de hacer su obra extensivamente útil, será perfectamente cumplido; y conservarémos el tomo, como el consejo de un inestimable amigo, en el cual tendremós recurso con toda facilidad en el momento necesario, seguros de ser socorridos por su sabiduria."—*Literary Chronicle de Londres, Oct.* 1826.

"Una obra de esta clase, siempre que está recomendada por el talento y la experiencia, como en el presente caso, es un director de familia, muy útil. Encontramos en sus páginas, la mas apreciable informacion sobre las numerosas enfermedades à que está expuesto el cuerpo humano."—*Times Express de Londres, Nov.* 6 1826.

"Un respetable médico, muy conocido entre nuestras relaciones, considera que la *Medicina Casera* del Dr. Graham, merece el patrocinio público. El es de parecer de que está enriquecida con la mayor parte de todo cuanto la práctica moderna ha reconocido preferible, y *no es solamente superior á la de Buchan, sino tambien à toda otra semejante en nuestro idioma.*—Es mucho mas copiosa en sus detalles que la de Buchan."—*Wesleyan Magazine de Londres, para Enero de* 1827.

"Esta obra será una muy apreciable adquisicion en la biblioteca casera. Creemos que ningun botiquin puede considerarse completo sin la dotacion de la Guia médica del Dr. Graham."—*Imperial Magazine, para Abril de* 1827. n.12.

GEMELOS SIAMESES.

ESTA lámina que representa el fenómeno de dos individuos pegados por el pecho, con la correspondiente descripcion hecha por el Dr. S. J. E. WARREN, en Boston; se halla de venta en la Litografia del Estado. calle de la Florida No. 94. n 9

COLECCION

DE

DOCUMENTOS OFICIALES

CON QUE

EL GOBIERNO

INSTRUYE AL CUERPO LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

DEL ORIGEN Y ESTADO

De las cuestiones pendientes con la República

DE LOS E. U. DE N. AMERICA

SOBRE LAS

MALVINAS.

Y

APENDICE

A LOS

DOCUMENTOS OFICIALES

PUBLICADOS SOBRE EL ASUNTO DE

MALVINAS,

QUE CONTIENE

El esclarecimiento de los hechos perpetrados por el comandante Silas Duncan de la corbeta de guerra de los Estados Unidos contra aquel establecimiento y sus habitantes.

Dos volumes en 4. mayor publicados por la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco N. 19, donde se hallan de venta, el primero en diez pesos y el segundo en tres.

SE VENDE,

Una casa en la calle de Chile No. 100; tiene 23 y media varas de frente y 17 y media de fondo: 5 piezas, lugar, pozo de balde y una buena cocina. Tambien se le hará una buena propuesta, cambiando dicha casa por otra mas chica, como para habitar tres personas, dando encima, en dinero, el equivalente de lo que valga dicha casa. El que se interese en su compra ocurra à esta imprenta. o30

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Muy interesante à los negociantes de ferreteria y quinquilleria en la casa de comercio de los SS. Ricardo y Juan Carlisle, calle de Balcarce No. 61.

Hoi jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente à la mejor postura todo el contenido de una factura de ferreteria y algunos cristales que es como sigue:—

Cerraduras de puerta y de cajon, candados finos y regulares, visagras, aldavillas, alcayatas, martillos, cierras, cerruchos anchos de mano, planchas, rejas de arado, pasadores, argollas de fierro de cincha y para lazos, cuchillos de punta cabo negro surtidos, dichos de mesa y de cabo blanco, dichos mas finos cabo de marfil con tenedores, cucharas de fierro, palmatorias amarillas de muy buena calidad, estuches de navajas para barba, cortaplumas muy finas en cartones, escobas inglesas de cerda, unas cuantas persianas para ventanas.

CRISTALES.

Botellas para vino lapidadas muy finas, copitas para id finas y regulares, saleros y algunas otras clases &c. &c.

Por los mismos.

DE MUEBLES.

Calle del Perù No. 23.

El lunes 19 del corriente à las 11 de la mañana y por pertenecer à una familia que se ausenta de la capital se han de rematar á quien mas diere, una coleccion de muebles de gusto, cuyo pormenor es al siguiente.

SALA.

Un hermosisimo piano de Stodart, una mesa de sofá del mejor gusto, un par de mesas de arrimo superiores, dos espejos de cuerpo entero marco dorado, lunas alemanas, un par de floreros de canasta, con bombas de gusto, dos floreros celestes de alabastro, un sofá riquísimo, 6 cuadros de pintura sobresaliente de la historia antigua, dos pares candeleros de marmol con brance, un costurero de gusto dos docenas sillas inglesas de madera particular asiento de esterilla muy finas, dos banquitos de caoba y cerda.

COMEDOR.

Una mesa de caoba maciza como para 16 personas, un aparador de caoba riquisimo y de mucha comodidad, otro id de caoba macizo de menos tamaño, un servicio de cristal lapidado para postre del mejos gusto, platos de loza china dorada, licoderas de platina hermosas, quinquees de mucho gusto, un servicio de platina completo, un sofá de esterilla americana, una docena sillas id. id., 5 cuadros hermosos de vistas europeas dorados, dos id de seda de la Independencia y la paz del Brasil

OTRO CUARTO.

Un ropero aleman de caoba macizo, una mesa de caoba para escribir con baranda con 4 cajones con llaves y carpeta de paño, un mapa de la América del Sud, una mesita pequeña de caoba.

DORMITORIO.

Cuatro cuadros dorados con pinturas de gusto, un ropero hermoso de caoba, un magnífico espejo de cuerpo entero montado sobre dos columnas de caoba de los que son muy raros en el pais, un lavatorio de caoba, una hermosa alfombra nueva y estera de la India.

PIEZAS INTERIORES.

Una cuja de caoba, unn tinaja de piedra, una tina de baño, dos mesas de cocina y atros varios útiles, á mas una galera de campo en buena condicion y algunas otras varias menudencias.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la Caballeriza de Moore plaza del 25 *de Mayo frente al fuerte.*

Hoi Jueves 23 del corriente por dejar este negocio dicho Señor se han de rematar à la mas alta postura Sillas y frenos completos, recados, y aperos de otras clases, algunos caballos de silla, una carreta caballo suprior y tiros, galpones, comederos, pisos de tabla &c.

Por los mismos

EL REMATE DE COCHES CONTINUARA

El viernes 16 del corriente, por disposicion del tribunal de comercio, y á peticion del sindico del concurso de D. José Leclerc, se rematará precisamente en la cochera No. 132 calle de la Catedral—1 coche de pescante con tiros correspondientes, 3 galeras superiores, 1 id. amarilla, 1 cupé verde, 4 sopandas ó carretones de diferentes clases, 5 caballos de tiro, varios útiles y aperos, todo lo que se rematará por junto ó por separado; se podrá ver dichos articulos en la cochera arriba mencionada, y las tasaciones en casa de los rematadores No. 63 Reconquista.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.